

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187

MADRID NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.327 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Díaz Pérez, contra don Román Álvarez Kadjar, doña Ana Cristina González Restrepo, “Silver and More, Sociedad Limitada”, “Shahtouch, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 25 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Mar Díaz Pérez contra las mercantiles “Silver and More, Sociedad Limitada”, “Shahtouch, Sociedad Limitada”, don Román Álvarez Kadjar, y doña Ana Cristina González Restrepo, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 1.128,29 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Román Álvarez Kadjar, doña Ana Cristina González Restrepo, “Silver and More, Sociedad Limitada”, y “Shahtouch, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.111/10)